JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020-2017-00171-00 Proceso de restitución de inmueble arrendado de LUZ MARINA CAMACHO ESCAMILLA contra DAVID JAVIER CORTES CONTRERAS y OLGA PATRICIA CONTRERAS ESPITIA.

Comoquiera que la secretaria de este despacho efectúo la cuantificación de costas ordenada en proveído del 10 de febrero de 2023 (folios 137 al 139), y en vista que se ajusta a derecho, se dará aplicación a lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Así mismo, se pondrá en conocimiento de la parte demandante el comprobante de consignación por $1.725.022, por concepto de las costas, allegado por la parte demandada, y se ordenará la entrega a la demandante.

En cuanto a la solicitud de terminación presentada por los demandados a folio 147 y 150 del cuaderno principal, se negará la misma por cuanto no aparece demostrado en autos la entrega del inmueble a la parte actora, y en cuanto al levantamiento de medidas cautelares solo procede si el demandante no inicia ejecución dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria del auto que aprueba las costas.

Conforme con lo anterior, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: IMPARTIR aprobación a la liquidación de costas, de acuerdo a lo enunciado en la parte motiva de este auto

SEGUNDO: NEGAR la solicitud de terminación del proceso, presentada por la parte demandada, por las razones expuestas en la parte motiva.

TERCERO: ORDENAR la entrega a la demandante de los dineros por $1.725.022, consignados por la parte demandada por concepto de costas procesales.

CUARTO: REMITIR el link del expediente al correo electrónico de la apoderada de la demandante y al correo electrónico

NOTIFÍQUESE,

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

fg

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Nro.130 Hoy 9 de octubre de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd51aa7a88b5df7e49761e1bcd65868385fc2057fb516d8136bf2339f55f3f01**
Documento generado en 09/10/2023 07:26:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica